

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 31 de enero.

Al fin rompió el señor Martínez de la Rosa el velo que cubria su enigmática posición en el estadio político, y aunque no lo ha hecho tan completamente como fuera de desear, bástanos el extracto de su discurso que ayer publica *El Herald* para conocer sus opiniones y sus tendencias. El señor Martínez de la Rosa, que al decir suyo consintió que se le nombrara presidente del Congreso, no como bandera de oposición al gabinete Bravo Murillo, sino como símbolo constitucional, puesto en frente del símbolo alzado por el mismo ministerio: el señor Martínez de la Rosa, firmante en los primeros días de diciembre de un manifiesto donde se trató principalmente de demostrar la inoportunidad de la reforma, se declara no obstante reformista en su discurso á varios electores del distrito del Barquillo, aprovechándose de un párrafo del manifiesto donde se admitía la posibilidad de una reforma en tiempo oportuno y con arreglo á ciertas bases.

Lo que haya pasado en el brevísimo espacio de algunos días, para que sea oportuna la reforma, para que el símbolo constitucional se torne en símbolo reformista, escapa á la comprensión del vulgo, á cuya numerosa clase nos honramos de pertenecer. Nosotros hemos visto solo que fuera de ciertos puntos el ministerio actual prohija los nueve proyectos, y que de la política anterior á la del día no hay mas diferencia que algunas alianzas personales y la reposición del señor Martínez de la Rosa en la vicepresidencia del Consejo Real. Tales son los únicos motivos que existen para plegar y romper la bandera salvadora que las oposiciones pusieron en manos del señor Martínez de la Rosa, y que este abandona para izar la reformista.

¿Por qué el señor Martínez de la Rosa no manifestó á las oposiciones que admitía la reforma fuera de varios puntos? ¿Por qué en vista de su generosa oferta no les dijo que segun sus creencias era llegada la época de reformar la ley de 1845, obra en que S. S. tuvo tanta parte? Estamos seguros de que entonces no hubiera obtenido los votos que le dieron una celebridad tan inesperada para S. S. Estamos seguros de que entonces hubieran puesto los ojos en otra persona que correspondiera mejor á sus esperanzas. Y lo mismo decimos tocante al manifiesto. A explicar el señor Martínez de la Rosa cómo entendía el párrafo que sin cerrar absolutamente la puerta á una reforma ejecutada bajo buenas condiciones, la aplazaba por ahora para mejores tiempos,

su firma no figuraría al lado de las de los hombres que se mantienen fieles á los solemnes compromisos contraídos en la arena parlamentaria y en la arena electoral.

¡Fatal estrella la del señor Martínez de la Rosa! Su nombre ha de ir siempre unido á todas las innovaciones anti-liberales verificadas en España durante este tercer período constitucional. Y lo mas sensible es que este prurito reformista en sentido reaccionario nunca se aplaca ó satisface. El señor Martínez de la Rosa saludó el Código de 1837 como una transacción entre los principios moderados y los progresistas, como la obra hecha con sus ideas aunque por la mano de sus adversarios políticos. No impidió esta aceptación solemne que á los siete años siendo ministro de Estado se convocaran unas Cortes para su reforma, y que el proyecto presentado al efecto lo suscribiera en segundo lugar. Recordemos algunos hechos por la útil enseñanza que encierran para conocer á ciertos hombres.

Las Cortes convocadas para llevar á cabo la reforma de la Constitución de 1837, se abrieron el 10 de octubre de 1844, siendo como llevamos dicho ministro de Estado el señor Martínez de la Rosa. En el discurso regio de apertura se insertaron estas palabras:

«Tambien os presentarán, y en las primeras sesiones el proyecto de reforma constitucional; punto esencialísimo, que indicó ya mi gobierno desde la convocatoria misma, y cuya gravedad no puede ocultarse á vuestra ilustración y patriotismo. De él me prometo que os dediquéis con celo á obra tan importante; pues la menor dilación podría acarrear perjuicios incalculables, frustrando las esperanzas de la Nación, que anhela ver cerrado cuanto antes el campo de las discusiones políticas, y afianzadas para lo venidero las instituciones que han de regirla.»

Como era consiguiente, el mismo señor Martínez de la Rosa fué el orador del ministerio en los debates sobre la contestación al discurso, y respondiendo al señor Burgos se expresaba así en la sesión de 28 de octubre de 1844:

«Pero los secretarios del despacho, ya viendo la imperfección de esta ley (la de 1837 aclamada por su señoría como hecha con sus doctrinas), ya amaestrados por la experiencia, y creyendo ser los deseos de la Nación que se corrija esta misma ley, quitándole sus imperfecciones, han dicho que era necesario cuanto antes presentar la reforma de la Constitución para cerrar completamente y de una vez esta época política.»

Dejamos á un lado otras muchas seguridades del mismo género que abundan en los referidos debates, para dar una rápida ojeada sobre los que se abrieron á los pocos días tocante á la

misma reforma constitucional. ¿Cuál fué el motivo que se hizo valer como principal? ¿Cuál el espíritu que en ellos dominó? ¿Cuál el fin que se propusieron sus autores? Pidióse la reforma del Código de 1837, porque había sido infringido por todos los ministerios, como ahora alegando el mismo pretexto se reclama respecto á la Carta de 1845, y pidióse para que fuera observada puntualmente la nueva ley, en lo que tambien se advierte conformidad. La idea que descollaba sobre todas fué la de poner término á las discusiones políticas, la de cerrar su era en estilo moderno, para consagrarse á otras mejoras secundarias, cosa que tambien se alega en el día. El fin principal entonces, como ahora, era asentar la Constitución de la Monarquía sobre bases firmísimas, como obra en que segun una bella frase de la comisión habían puesto sus manos las dos grandes potestades de la tierra, el Trono y el Pueblo. El señor Martínez de la Rosa, á renglon seguido de encarecer la facilidad con que podían destruirse las instituciones representativas en el período á que había llegado la Nación, calmada la tormenta revolucionaria, decía en la sesión de 12 de noviembre de 1844:

«Lejos, digo, de querer el gobierno aprovecharse de esta situación de los Pueblos, quiere que se ponga un límite, que se levante un muro, no sea que ese mismo amor al orden llevara á la Nación mas lejos de lo que conviene; no sea que despues de haber corrido demasiado viniera una reacción que nos alejara del justo término en que debemos quedar.»

Quien así se expresaba, quien prometía á la Nación que adoptada la reforma se acabarían las discusiones políticas, y se levantaría un muro inespugnable contra la reacción; quien con ella iba á cimentar el gobierno representativo sobre bases firmísimas que resistieran, así los embates de la anarquía como los del absolutismo, ese mismo hombre, en union con otros sobre cuya conciencia pesan iguales compromisos, abre, no despues de un período revolucionario sino de otro llamado de orden, la era de las discusiones políticas, aplica la piqueta al muro que levantó, franquea la puerta á las reacciones, y desencadena sobre su patria los males que entonces tanto realizaba porque así convenia á sus fines.

No queremos hacer comentario alguno. Los antecedentes espuestos, la semejanza perfecta de ambas reformas en sus motivos, medios y objeto, hablan con mas elocuencia que todas las reflexiones.

Hé aquí el manifiesto del señor Aloe, que dió motivo á su prisión:

Trujillo 5 de enero de 1853.

Muy señor mio: Cuando á mediados

de diciembre último llegué á esta, procedente de Madrid, y me enteré de los pasos que el gobernador de la provincia había dado para preparar la próxima elección del diputado á Cortes por este distrito, lo primero que me ocurrió hacer, é hice, fué escribir una carta circular para todos los electores, protestando enérgicamente contra lo ilegal y abusivo que hallé el intento de anunciar y apoyar una candidatura por conducto de los alcaldes, comisarios y guardas de montes. Mi trabajo no circuló aunque llegó á ser conocidos de muchos. Y no circuló porque las noticias que diariamente recibía de que iban á darse pasos mas avanzados en la via de escandalosas coacciones, me retrajo con objeto de hacer mi carta mas estensa y enérgica combatiendo y denunciando todos los abusos de autoridad.

En tal estado de preparación, el aspecto político en general algo ha cambiado; y respecto á esta provincia no pueden ser indiferentes las últimas noticias recibidas de la corte; dicen que el gobierno de S. M. ha relevado al gobernador que aquí tenía, nombrando en su lugar á una persona que no es muy conocida. Si fuere cierto, podrá no ser para Vd. indiferente; mas para mí es desde luego muy importante, por la clase de relaciones con que se me ha conocido con el nuevo gobernador. Esta circunstancia me obliga á declarar:

1º Que ningun ruego ni otro paso alguno he tenido ocasion de emplear con el gobierno de S. M. en favor del nombramiento de aquel.

2º Que ignoro completamente la línea de conducta política que el nuevo gobernador habrá aceptado al aceptar el destino que le ha sido conferido.

Lo que sí sé, lo que aseguro á usted es, que sea cual fuere la política del nuevo gobernador de esta provincia, la mía ha sido ya, lo está siendo y tengo la resolución de que sea:

1º De oposición á los proyectos de reforma constitucional que en 3 de diciembre último publicó el ministerio Bravo Murillo.

2º De oposición á todo proyecto de enagenación de los bienes de propios y aprovechamientos comunes de los pueblos, mientras estos no se presten á ello voluntariamente.

Con tales propósitos me presento á los electores francamente, solicitando sus votos para la próxima elección de diputados á Cortes por este distrito.

La cuestión de reforma, del mismo modo importa á los electores progresistas que á los moderados: á todos me dirijo, y les advierto que no se dejen sorprender ni intimidar. Esto no temo que ya se intente; pero sí contra mi fundada esperanza sucediere, auxiliado por los hombres mas importantes de las fracciones que representan el partido liberal español, perseguiré ante los tribunales del reino á quien tal ha-

ga, sea quien fuere, incluso el mismo gobernador.

Es de Vd. su atento seguro servidor  
Q. B. S. M.—Antonio Perez Aloe.  
(Clamor Público.)

Idem 2 de febrero.

Segun vemos en los periódicos de Manila, continuan con buen éxito las expediciones al S. de Mindanao.

He aqui lo que de Zamboanga escriben sobre el particular al *Boletín oficial* con fecha 13 de agosto último:

«Despues de los sucesos de Dong-Dong y Pateau, que noticia á Vds., los acontecimientos se han sucedido con rapidez, y hoy tengo la satisfaccion de comunicárselos; pues aun cuando deben tener noticia de algunos de ellos, no dudo serán leídos con gusto.

El dia 23 de julio muy de mañana se divisaba á lo lejos una cantidad muy considerable de vintas de moros que se dirigian á esta rada, y desde luego se supuso seria el Paulima Taupan, que cumpliendo lo prometido, venia á presentar los samales que lo le habian acompañado en su primer viaje. Efectivamente, á las pocas horas fondeados 34 vintas con unos 200 moros, y el Paulima dijo que al dia siguiente llegarían mas; así sucedió, habiéndolo verificado otras varias, formando un total de 53 vintas y unos 400 hombres y mugeres; en este número se encontraban habitantes de Balanguingui. Sipac, Touquil y algunos de Dong-Dong, que no fueron hechos prisioneros cuando se sorprendió aquella isla, y que voluntariamente han venido á presentarse; trajeron á bordo de sus vintas varios cautivos, entre ellos un mestizo de Cebú que fué cautivado el 19 de mayo último, y un jóven tambien mestizo de unos 12 años de edad que hacia dos habia sido cautivado.

Era un espectáculo sorprendente y consolador á la vez al ver la rada de Zamboanga cubierta de esas vintas, cuya vista causaba tanto terror en estos matices, y mas de 400 samales recorrer libremente las calles de Zamboanga; esos samales, que tanto daño causaban todos los años en las costas Visayas, y que hoy vienen á ponerse á merced de las autoridades españolas, á formar nuevos pueblos bajo la direccion y proteccion del gobierno español, á ser, en fin, miembros útiles á la sociedad.

El Paulina Taupan permaneció en esta plaza hasta el dia 26, que marchó con el comandante militar de Basilan á elegir el punto que mejor les pareciera en esta isla para formar un nuevo pueblo, segun lo estipulado, y eligieron uno en las inmediaciones de Maluso, habiéndoseles dado posesion del terreno en nombre de S. M., al mismo tiempo que otro gefe moro llamado Dalagam tomaba tambien posesion de otro terreno inmediato á Balanza para establecer en él una poblacion. Con frecuencia se reciben noticias de aquellos dos puntos, y se sabe que tienen ya construidas 15 casas en cada uno de los nuevos pueblos, y que los samales están contentos y animados del mejor espíritu: particularmente su gefe el Paulina Taupan está entusiasmado y dispuesto á todo.

Dos hechos que han tenido lugar en estos últimos dias llaman como es justo la atencion y demuestran los resultados que se van obteniendo todos los dias. El primero es la presentacion al comandante militar de Basilan de

algunos principales de la isla de Tapiantana, noticiando que los habitantes de Buguan, isla inmediata á aquella, no querian someterse al gobierno y les habian declarado la guerra, y que en su consecuencia se presentaban á pedir alguna fuerza, y con su apoyo ir ellos mismos á castigar á los buguanes: el gobernador de Zamboanga, don Mariano Ozcariz, no desperdició esta ocasion de hacer ver que nuestros amigos encontrarian siempre el apoyo eficaz del gobierno, y que ningun rebelde quedaria impune: en su consecuencia, el dia 1º de este mes se embarcaron á bordo del vapor *Magallanes* 100 hombres de la guarnicion de la Isabela al mando del comandante militar de Basilan.

La expedicion se dirigió á la isla de Tapiantana, donde el principal de ella, Suhyman, debia reunir alguna gente armada para operar en union de nuestras tropas: ese gefe moro reunió 30 hombres de su confianza, y en seguida se dirigió á Buguan, verificándose el desembarque el dia 2; mas desde luego se vió que no se podria conseguir la captura de los rebeldes por lo escabroso del terreno y la fragosidad de los bosques que los hacia intransitables. al poco rato de haber desembarcado se presentó un principal muy anciano de Buguan, llamado Saliban-Sanazar, á quien se obligó á que enseñara las casas de la isla, que son en número de 30, pero todas ellas estaban desiertas, y no se encontró mas que una cautiva procedente de Surigan, viendo el comandante de la expedicion que no se podia conseguir la captura de los rebeldes, dispuso fuesen destruidas todas las casas y platanares, á escepcion de la del anciano principal que se habia presentado voluntariamente, quien prometió que todos los habitantes de la isla se presentarian en Basilan.

En seguida se dirigió la expedicion á la isla de Lanahuan, donde, reunidos el Dato y lo habitantes, hicieron su sumision al gobierno, con la obligacion de pagar tributo lo mismo que los tapiantanos. En Buguan se recogieron dos fusiles, dos lantanas, un cañoncito de hierro y una porcion de vintas que servirán para los nuevos pobladores de Basilan.

El otro hecho á que me refiero es todavia mas significativo á mi parecer. El Paulina Taupan marchaba de Basilan á Balanguingui con el objeto de traer al nuevo pueblo varias familias y se encontró con dos salisipanes que volvia del pirateo de las costas de Visayas; se acercó á ellos y les intimó que se entregaran y se vinieran á Zamboanga á presentarse al gobernador y entregar los cautivos que traian. Los moros que tripulaban los salisipanes se reunieron todos en uno de estos y á fuerza de remo pudieron huir del Paulina Taupan; pero dejando en poder de este el otro salipan con cinco cautivos procedentes de Capiz. Este hecho no necesita comentarios: se ha conseguido que los que fueron piratas persigan en el dia á los que todavia lo son; y nada nos sorprenderia si viéramos un dia salir de esta rada una flota de vintas moras destinada á la persecucion de algunos piratas que puedan quedar todavia.»

Hemos recibido cartas de Ternel en las cuales nos pinta no solo el mal efecto que producen en los ánimos de todos los electores las singulares medidas de aquel gobernador civil, sino la general sorpresa con que han sabido

la órden comunicada á don Jacinto Franco el dia siguiente de trasladársele á su cesantia en el destino de abogado fiscal de aquella subdelegacion. El gobierno le manda venir inmediatamente á la córte para recibir las órdenes del señor ministro de Hacienda. El señor Franco es uno de los mas íntimos amigos del candidato anti-reformista señor Moreno. Pero sea cual fuere el interes con que se apoye la candidatura ministerial, ¿puede variar la residencia de los electores, arrancarles del pueblo de su vecindad y disponer de ellos arbitrariamente? Hay cosas demasiado claras para que nos detengamos en explicarlas, y las que ocurren en la provincia de Teruel dan motivo á curiosas reflexiones y á severísimos cargos. Ni la separacion de funcionarios públicos, ni la presentacion de alcaldes, secretarios y curas párracos, ni la imposicion de multas á los pueblos ni otras disposiciones de igual índole nos van pareciendo dignas de censura al contemplar la órden referida y la circular que el señor Lopez Arruego entrega á los candidatos ministeriales ó sus agentes. Lo insertaremos á su tiempo para conocimiento del gobierno, del público y demas efectos oportunos: pero entretanto creemos tener derecho para pedir y esperar del gobierno que ponga coto á las disposiciones de un agente suyo que acaso le compromete unas de lo que á primera vista parece.

(Clamor Público.)

## OBSERVACIONES

Sobre los proyectos de reforma constitucional del ministerio Bravo Murillo.

PROYECTO DE LEY  
SOBRE LA ORGANIZACION DEL SENADO.

### I.

Segun la Constitucion vigente, todos los senadores son vitalicios.

Segun la reforma proyectada por el gobierno, los senadores se dividen en tres clases: hereditarios, natos y vitalicios.

Bajo este punto de vista es mas monárquica y popular la Constitucion que la reforma.

Es mas monárquica porque deja la eleccion de todos los miembros de la alta Cámara, mientras que la reforma declara senadores, sin necesidad de nombramiento real, á los comprendidos en las dos clases de hereditarios y natos.

Es mas popular, porque reconoce aptitud para la senaduria en los que habiendo sido senadores, diputados á Cortes, diputados provinciales ó alcaldes en pueblo de 30,000 almas, pagan 8,000 reales de contribuciones directas, mientras que la reforma no reconoce esa aptitud en ninguno que satisfaga menos de 15,000 reales de impuestos.

Es mas monárquica porque con arreglo á ella nadie ejerce cargo público en la nacion por derecho propio sino el rey, al paso que la reforma admite una clase que posee la dignidad senatorial por derecho propio, y establece un poder aristocrático independiente de la corona.

Es mas popular, porque solamente exige un año de antelacion en el pago de la contribucion determinada para ser senador, al paso que la reforma exige tres, dispensando al mismo tiempo de esta circunstancia á los grandes de España y títulos del reino.

Dedúcese de lo espuesto, que en cuan-

to á la institucion del Senado, la reforma proyectada por el gobierno es menos favorable á las prerogativas del trono, y menos popular que la Constitucion de 1845.

### II.

El Estatuto Real prescribia ciertas condiciones para ser miembro de la alta Cámara, llamada Estamento de Próceres del reino.

La reforma fija tambien condiciones para ser senador.

Bajo este punto de vista era mas liberal y menos aristocrático el Estatuto que la reforma.

Era mas liberal porque reconocia aptitud para ser próceres en los que hubiesen adquirido renombre y celebridad en la enseñanza pública, ó en el cultivo de las ciencias ó las letras mientras que la reforma no tiene en cuenta para nada la capacidad.

Era menos aristocrático, porque exigia de los grandes de España y títulos de Castilla para ser próceres, que no tuviesen sujetos sus bienes á ningun género de intervencion; porque privaba de aquella dignidad á los que se hallasen procesados criminalmente, y á los que se imposibilitasen en virtud de sentencia infamatoria, al paso que la reforma reserva un asiento en el Senado para todos los grandes de España que paguen cierta contribucion, aun cuando tengan sus bienes intervenidos, aun cuando sean reos en un procedimiento criminal, aun cuando sufran una pena infamatoria.

Está, pues, evidentemente demostrado que la reforma constitucional publicada en la *Gaceta* del 3 de diciembre de 1852 es menos liberal y mas aristocrática que el Estatuto Real decretado en 10 de abril de 1834.

### III.

A los títulos del reino les bastará pagar 15,000 reales de contribucion para ser nombrados senadores.

Los que aspiren á la senaduria por haber sido senadores ó diputados, necesitarán satisfacer 20,000 reales.

¿Qué significa esta diferencia? Significa. Un privilegio concedido á la aristocracia.

Para ser senador hereditario bastará tener 25 años de edad.

Para ser senador vitalicio será necesario tener 40.

¿Qué quiere decir esta diferencia? Hemos de suponer menos capacidad, menos instruccion, menos méritos y servicios, ó menos amor al órden en los presidentes de los Cuerpos colegisladores, en los obispos, en los tenientes generales de ejército y armada, en los embajadores y en los ministros de la Corona á la edad de 39 años que en los grandes de España á los 25.

Esta diferencia quiere decir que el gobierno se ha propuesto levantar entre nosotros un poder aristocrático.

### IV.

En resumen.

El proyecto de ley sobre organizacion del Senado

es mas monárquico que la Constitucion de 1845;

es menos liberal que el Estatuto Real;

es esencialmente aristocrático.

De manera que este proyecto parece destinado esclusivamente á crear un poder aristocrático, independiente del pueblo y de la Corona; un poder que no tiene cimientos en la historia de nuestro pais, ni en nuestras costumbres, ni en nuestro carácter, ni en las condiciones de nuestra nobleza.

PROYECTO DE LEY PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

I.

Hay actualmente en España sobre 15.000,000 de habitantes. De estos serán electores, según la proyectada ley electoral, 25,000. Quedarán por lo tanto sin intervención alguna en la formación de las leyes 14.974.350 españoles.

A cada 1,000 almas 2 electores, en otros términos; los electores serán los dos milésimos de la población de España.

Estos dos milésimos los compondrán los hombres mas ricos. Y como los ciudadanos mas capaces y los que mas se distinguen por los servicios prestados á la patria y al trono no suelen ser los mas ricos, resultará que la capacidad y el patriotismo quedarán casi totalmente escludidos del derecho electoral.

La Cámara electiva no será por consiguiente popular como el gobierno la llama. Será una Asamblea argirocrática, será la Asamblea del dinero.

Españoles habrá que pagando 8,000 reales de contribucion no podrán ser electores.

En muchos pueblos se precisará satisfacer una cuota mayor para ser elector que para ser diputado. El editor del periódico *La Nación*, por ejemplo, tendría aptitud en Madrid para ser elegido, y no la tendría para elegir.

En esta corte residen los escritores mas distinguidos de España: ni uno de ellos será elector. En el mismo caso se encuentran los redactores y directores de todos los periódicos políticos y administrativos que aqui se publican, los catedráticos, los magistrados de la audiencia y del Tribunal Supremo, los miembros del Consejo real, la inmensa mayoría de los que fueron presidentes de los cuerpos colegisladores, ministros de la Corona, etc.

Si don Baldomero Espartero, conde de Luchana, duque de la Victoria y de Morella, caballero del Toison de Oro y de todas las órdenes militares, capitán general general de ejército y regente que fué del reino, residiese en Madrid, don Baldomero Espartero no sería elector.

II.

La eleccion se verificará únicamente en las cabezas de distrito. Estas señalará el gobierno. Es decir que el gobierno podrá colocar la urna á 10 ó 14 leguas del punto donde reside la mayoría de los electores.

Serán secretarios escrutadores los cuatro electores de menor edad que concurren al acto. Si ocurriese duda sobre esto, la resolverá sin ulterior recurso el presidente de la mesa, que es un delegado del gobierno; es decir, que el gobierno nombrará la mesa.

No hay ningun artículo que prohiba la aproximacion de la fuerza armada al local de las asambleas electorales. El presidente se rodeará de los auxiliares que estime necesarios. Si estima necesario el auxiliar de medio batallon la urna estará rodeada de bayonetas.

El presidente hará salir de la junta electoral, ó detendrá por 40 dias, ó impondrá una multa de 4,000 reales al que crea que perturba el orden, ó que de algun modo imposibilita el pacífico ejercicio del derecho electoral. Si cualquier elector reclama que se le dé á leer una papeleta ó formula una protesta, y el presidente cree que eso

es alterar el orden, podrá espulsarle del local aun cuando no haya votado.

III.

En la actualidad representan los diputados un número igual de habitantes aproximadamente. Si llegase á plantearse la proyectada ley electoral no sucedería así.

El diputado por Alava representaría en el Congreso á 67,523 almas, y el de Guipúzcoa á 104,491: es decir, que el segundo representaría 36,968 habitantes mas que el primero, ó sean 1,968 mas de los que se necesitan, según la ley electoral vigente para constituir un distrito y nombrar un diputado.

La Constitución actual exige 25 años para ser diputado y 30 para ser senador. Esta diferencia de edad está en el carácter de uno y otro cuerpo colegislador, está en que la alta Cámara supone mas prudencia, y la electiva mas fogosidad.

El proyecto de ley electoral exige, por el contrario, 25 años para ser senador y 30 para ser diputado. Esto es un contrasentido.

El contribuyente deberá pagar, para ser diputado, 3,000 reales por impuestos directos, ó 2,000 siempre que 500 de ellos sean por contribucion de inmuebles, ó 1,000 con tal que procedan íntegramente de esta última. Este es un privilegio concedido á los propietarios territoriales en perjuicio de la industria y del comercio. ¿En qué se funda este privilegio? Son mas inteligentes, mas leales, mas amigos del orden los poseedores de fincas, que los artistas, los profesores científicos, los industriales y los comerciantes?

Hasta hoy fueron considerados aptos para la diputacion á Cortes los militares pertenecientes á las filas del ejército. El proyecto del gobierno les priva de ese precioso derecho. ¿Por qué ese rigor con una clase tan benemérita que tan eminentes servicios prestó á su patria y á su Reina?

IV.

Después de electo un diputado, los documentos que acreditan su nombramiento, pasan al gobernador de la provincia: este los dirige al gobierno con las reclamaciones que en contra se le dirijan: el gobierno los envia al Tribunal Supremo.

¿Cuál es el objeto de hacer pasar por tantos conductos las actas electorales? ¿Por qué no se habían de remitir directamente al Tribunal Supremo?

El Tribunal Supremo fallará sobre la legalidad del acto, de plano y sin ulterior recurso.

Los miembros del Tribunal Supremo, nombrados por el gobierno, debieran ser inamovibles, pero no lo son.

V.

La reforma proyectada concede en ciertos casos al ministerio la facultad de proponer una ley, privando á uno ó mas distritos del derecho electoral, por tiempo indeterminado. Tiempo indeterminado es un lustro, es una olimpiada, es medio siglo, es un siglo.

La reforma no fija el número de distritos á los cuales se puede privar del derecho electoral. Se concibe, por lo tanto, la posibilidad de que la mitad de los distritos de España estén privados de intervenir en la formación de las leyes. Lo cual sería convertir á media España en colonia de la otra media.

J. R. F. (Nacion.)

Noticias estrangeras.

SAN SALVADOR.

Dos sucesos notables no mas presentaban las noticias de aquel país. A mediados de octubre se sintió en sus costas un furioso temporal que causó muchos estragos en la ciudad capital; varias casas quedaron reducidas á ruinas y se lamentan pérdidas de consideracion. Una partida de salteadores entró á saco en la poblacion de Antiquisaya y cometió varios crímenes, retirándose despues tranquilamente. Dicese que la partida pertenecía al ejército de Guatemala, parte del cual está estacionado cerca de las fronteras de este Estado. Fuera de estas ocurrencias lamentables todo seguia en buen orden, y la paz pública se conservaba así en aquel como en los demás Estados de Centro-América. Hasta los temores de próxima revolucion de que estaba amenazado Nicaragua, parece que han desaparecido ante la vigilancia y el espíritu conciliador del gobierno actual.

MEJICO.

El Congreso se ocupaba, en medio de la conflagracion general, en discutir tranquilamente las proposiciones dirigidas al gobierno para abrir el camino de Tehuantepec; mas no se deduce del debate que esta vez quede resuelta tan espinosa cuestion. Parece que todas las proposiciones se devolverian al gobierno, porque no están conformes con el acuerdo de la legislatura, fijando las bases sobre las cuales debían hacerse: por este medio se hará ver á la administracion que traspasó sus facultades al admitirlas.

La Cámara de diputados se reunió en jurado el 19 del mes último, para oír la acusacion introducida contra el ex-ministro don Marcos Esparza, por haber autorizado la esportacion de los dos millones y medio de duros, pertenecientes á los tenedores de bonos mejicanos en Londres, sin pagar los derechos correspondientes. Después de una larga discusion, se declaró que habia lugar á la formacion de causa por 37 votos contra 31.

Creemos necesario recordar algunos antecedentes relativos á este asunto, para que se comprenda mas fácilmente la importancia de esta decision.

Los dos y medio millones de duros á que se alude, fueron pagados por el gobierno mejicano para cumplir en parte un arreglo celebrado en sus acreedores ingleses. El agente de estos, encargado de recibirlos y remitirlos á Inglaterra, y el ministro británico, presentaron en aquella suma, libre de derechos, puesto que el gobierno no podía tomar bajo título alguno, ninguna parte de ella sin infringir los términos del arreglo celebrado con los tenedores.

Esta solicitud se consideró justa, y en consecuencia el ministro Esparza firmó la orden porque se le ha sometido á juicio.

El ministro de Francia protestó entonces contra ella, como que establecía una desigualdad injuriosa y perjudicial entre los diversos acreedores de la república, no habiéndose hecho aquel privilegio estensivo á todos los demas; y como no se dió contestacion satisfactoria á sus reclamaciones, sometió el asunto á la consideracion de su gobierno, enviando al efecto un correo de gabinete, y complicando aun mas el estado poco satisfactorio de las relaciones diplomáticas de ambos países.

La opinion manifestada por la Cá-

mara de diputados, da la razon al ministro de Francia, y puede por tanto contribuir á preparar el camino para una solucion amistosa de las cuestiones pendientes entre la república mejicana y el imperio frances. Falta aun la sentencia del Senado, que es á quien corresponde condenar ó absolver al ministro acusado.

VENEZUELA.

Hemos visto una carta escrita por persona respetable de la isla de Trinidad, en que se anuncia haber llegado á sus puertos una escuadra inglesa, compuesta de un navío de línea, dos vapores, una fragata y un bergantín, con destino á las costas de Venezuela, y la orden de bloquear sus puertos si no se pagan las cantidades debidas á los acreedores ingleses. El bergantín salió para la Guaira con comunicaciones, y la escuadra quedaba en la referida isla esperando la contestacion del gobierno.

Hace algun tiempo que publicamos las representaciones dirigidas por los acreedores británicos á su gobierno, solicitando su intervencion para hacer efectivas sus reclamaciones contra el gobierno de aquella república, las cuales fueron acogidas favorablemente por el ministerio de lord Derby; por manera, que la presencia de esta escuadra en aquellas costas, no es mas que una consecuencia de dichos antecedentes. El resultado de la intimacion armada no puede ser otro que pagar las cantidades que se reclaman, para lo cual se apelará á un empréstito forzoso ó contribucion extraordinaria, siendo difícil recabar del comercio anticipaciones sobre la aduana, que están ya empeñadas en mucho mas de lo que pueden satisfacer casi por todo el presente año.

CHILE.

Los periódicos del Pacífico que nos que nos ha traído el *Georgia*, son los correspondientes al anterior vapor, por lo cual nuestras fechas de Valparaiso alcanzan solo hasta el 15 de noviembre, y hasta el 25 las de Lima.

En aquellas repúblicas no habia ocurrido ningun acontecimiento de importancia notable para el exterior. El congreso de Chile habia cerrado sus sesiones, dejando pendientes las cuestiones principales que se sometieron á su consideracion, y no ha sido convocado extraordinariamente como se habia predicho. En vez de esta medida, el gobierno ha nombrado comisiones especiales del seno de la legislatura para formular y presentar sus dictámenes sobre los medios prácticos de sustituir la contribucion decimal con un impuesto directo sobre la propiedad territorial, de reformar las leyes sobre prelacion de créditos, y de redactar el Código civil, que son las leyes que con mas urgencia reclama la opinion pública.

Los ferro-carriles y demas mejoras internas, cuyo principio hemos anunciado antes de ahora, seguan progresando. Se trabaja con actividad en el camino de hierro de Valparaiso á Santiago, contándose ya con los fondos suficientes para la conclusion de tan importante obra.

El 7 de noviembre se sintió tambien un fuerte temporal Norte en aquellas costas, en la cual se perdieron varios buques chilenos é ingleses, salvándose, sin embargo, las tripulaciones. El vapor *Arauco*, que mantenía la comunicacion marítima con las provincias del Sur, encalló en un banco de piedra cerca de Talcanano y casi quedó destruido.

No obstante que la paz y la confianza

parecen establecidas sólidamente en la república, el comercio ha estado paralizado, con perjuicio notable de los especuladores. La prensa chilena, al proponerse explicar este fenómeno, lo atribuye á la revolucion de Buenos-Aires, á las medidas dictadas por el gobierno de Bolivia contra el libre cambio con Chile, y la paralización de la casa de moneda cuyos productos no han correspondido últimamente á las necesidades de la circulación; causas transitorias cuyos efectos se esperaba desaparecieran pronto. (Nacion.)

padeció las inesplicables penas de una complicacion de violentas enfermedades. Sacrificó estas penalidades ofreciéndolas á la pasion de Ntro. Señor, y se hizo tan admirable por sus virtudes, oracion y penitencia, que siendo aun muy jóven fué nombrada maestra de novicias, despues sub-priora y en cuanto llegó á los veinte y cinco años priora perpétua. A los sesenta y siete años de edad y en el de 1589 pasó de esta vida á la eternidad.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Rows for Ayer... 5 de la t. and Hoy... 7 de la m. and 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 6 hs. 42 ms. Pónese.... á las ..... 5 " 18 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 14 ms. 36 s.

AVISOS oficiales.

Don Mariano Peralta auditor de Guerra honorario y juez togado de primera instancia del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todo el que se considere con derecho por alodio, censo, fideicomiso ú otro derecho sobre el primer piso de la casa situado en la plaza del Mercado parroquia de San Nicolas número 6 de la manzana 176, propia de Ana Forteza Ros, viuda de Antonio Piña para que se presenten en el término de nueve dias á deducirlo en este juzgado y escribania del infrascrito bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 10 de febrero de 1855.—Mariano Peralta.—P. M. D. S. S. José Arbós y Rubí.

El señor juez de primera instancia de este partido ha señalado el dia 19 de los corrientes á las once de su mañana en los estrados de este juzgado, para el remate de una casa mayor con zaguan sita en esta capital, parroquia de Santa Cruz y calle ancha de San Juan, señalada con el número 18 de la manzana 217: de una casa y corral sita en la villa de Soller y calle denominada del Hort Daviu: y de una pieza de tierra consistente en un terraplen vulgo merjada denominada la Viñeta, con una casa nuevamente en ella construida sita en el término de dicha villa de Soller y lugar de las Argilas, con el derecho de medio cuarto de hora de agua, y de otro medio cuarto de hora de la fuente de la Olla; propias dichas fincas de don Francisco y don Luis Garau hermanos. Palma 12 de febrero de 1855.—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomas.

EMBARCACIONES FONDEADAS

De Mayagües y Málaga en 5 dias bergantin goleta Diligente de 76 ton., cap. don Bartolome Roca, con cafe y cueros.

Table of market prices for various goods like Paja, Carbon, Algarrobas, Queso, Lana, Aceite, Leña, Trigo fuerte de Sevilla, etc.

En depósito ó sobre el muelle.

Table of market prices for goods in deposit or on the pier, including Aceite de Sevilla, Idem del pais, Jabon duro, Aguardiente 19.º Olanda, etc.

Mercado.

Table of market prices for Habas, Guijas, Garbanzos, Judias, Frijoles, Maz.

NOTA. Las iniciales de la última columna indican A. abundante, B. baja, C. calma, E. escaso, F. falta, N. nominal, P. pedido, S. subida, U. última venta.

Avisos particulares.

Taller de carpinteria

DE MARTIN HERMANOS. En dicho taller, situado en el ex-convento de las monjas de la Misericordia, que tiene la entrada por la misma del juzgado de Primera instancia, se hallan muebles de toda clase, de buena construccion y elegante gusto, á precios cómodos.

En la cuesta nueva de Santo Domingo casa de Sureda núm. 11 piso segundo se venden muebles de todas clases.

Se vende á voluntad de su dueño diez cuarteradas y media de tierra olivar sito en el término de la villa de Buñola de pertenencias del predio Son Piza, dará razon D. Francisco Omella, calle d' en Rubí.

Gran esposicion de libros.

GRAN BARATO SOLO POR OCHO DIAS.

Acaba de llegar de Madrid un grande y variado surtido de obras de religion, historia, medicina, cirujía, farmacia, química, física, leyes, historia natural y novelas. El Catálogo se reparte gratis calle dels Galls junto á la plateria de Carlota y Miró.

LIBRERIA DE CELABERT, PLAZA DE CORT.

HISTORIA DE LA MUGER,

su espíritu, su influencia en el orden moral, político, social y religioso

DESDE EVA HASTA NUESTROS DIAS. Por D. Ramon Rodriguez de la Barrera. Con láminas originales litografiadas de D. Domingo Valdivieso.

PROSPECTO.

Plan de la obra. CREACION Y OBJETO DE LA MUGER.

Parte I. Grandes Reinas y mugeres políticas. =Santas y mártires.

=Artistas, escritoras, profesoras de ciencias, etc.

Parte II. Del amor de la Muger. Del amor filial. =sagrado. =conyugal. =propriamente dicho. =maternal.

Parte III. Virtudes y dotes de la muger. De la castidad. De la piedad. De la candor. De la caridad. De la hermosura.

Parte IV. Estudios filosóficos sobre los datos anteriores Su influencia y aplicacion al bienestar de las familias. =á la educacion de los hijos. =á la mejera de las costumbres. =al orden y progreso de los estados. =á la felicidad de los pueblos.

PARTE MATERIAL.

La Historia de la Muger constará de unas entregas de 8 páginas en folio, de buen papel estrenando fundiciones á propósito.

Acompañará á cada entrega una lámina original en litografía, tirada á dos tintas y en papel frances, con variedad de orlas y letras de ornato.

Los asuntos del texto, basados en la historia compondrán mas bien un poema filosófico sencillo y encantador como el divino ser á que se consagra, que una reproduccion árida y demasiado severa de los hechos.

Los asuntos de las láminas serán cuidadosamente escogidos entre los mas notables de la historia de la Muger, presentando ademas una serie de tipos puramente españoles, notables en nuestros dias por su belleza, su talento, su importancia ó sus virtudes.

Saldrán por lo menos 2 entregas cada mes. Costará cada entrega 4 rs. en Madrid y provincias, franco el porte.

Para suscribirse en provincias es indispensable condicion satisfacer las entregas de cinco en cinco por adelantado.

Suscripcion á ejemplar con láminas cuidadosamente iluminadas.

Los suscritores que deseen recibir iluminadas las láminas de su ejemplar, satisfarán 8 rs. en Madrid y provincias.

La lista de las Sras. Suscriptoras y Sres. Suscritores aparecerá en las cubiertas de las entregas: al fin de la obra se reproducirá para encuadernarse.

Ha salido ya la primera entrega, la cual se halla de manifiesto en dicha libreria donde reciben suscripciones.

PALMA

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ CELABERT, editor responsable.

PALMA.

ELECCIONES.

Resultado de la votacion en el dia de hoy para diputados á Córtes.

Candidatura progresista.

SR. CONDE DE SAN SIMON.

Primera seccion... 21 } .. 52 Segunda seccion... 31

Id. del Gobierno.

D. FERMIN FIGUERAS.

Primera seccion... 14 } .. 23 Segunda seccion... 9

Total resultado de la votacion de ayer y hoy.

Sr. Conde de San Simon... 169 D. Fermin Figueras... 114

Diferencia á favor del candidato progresista... 55

Hé aqui el resultado habido. Hemos triunfado: la hueste ministerial ha sido derrotada: así lo esperábamos y nuestras esperanzas se han realizado. Progresistas! antiministeriales todos! Pruebas inequívocas habeis dado de vuestra actividad y perseverancia. Cada uno en si mismo puede darse el parabien por haber cumplido con su deber. Nosotros lo damos en general á nombre del partido liberal español no vacilando en decir han merecido bien de la patria.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SANTA CATALINA RICCI.

Llamada en el bautismo Alejandrina, nació en Florencia año 1522 de la familia antigua Ricci que aun subsiste en Toscana. Huérfana de madre desde su infancia, fué educada en la virtud y piadoso recogimiento por su madrina. A la edad de catorce años en el de 1535, con el consentimiento de su padre, tomó el velo de religiosa en el convento de dominicas de Prat en Toscana. Por espacio de dos años